



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 66

CONCEJO MUNICIPAL

DALCAHUE, 19 de abril de 2023.

Cuando son las 09:10 horas del día miércoles 19 de abril de 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 66 del Concejo Municipal, siendo presidida por el sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, ejerciendo como Secretaria de Concejo la Secretaria Municipal doña Clara Inés Vera González y con la participación de los concejales, señores(a):

**CARLOS ROBERTO CÁRDENAS BAHAMONDE
JUAN PABLO PÉREZ CHANDÍA
MARCOS ANDRÉS EUJENIO PÉREZ
NICOLÁS ANTONIO BAHAMONDE BARRÍA**

La Tabla a tratar, comprende:

- 1.- OBSERVACIONES AL ACTA SESION ANTERIOR
- 2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
- 3.- PRESENTACIÓN MINUTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y EL CONCEJAL MARCOS EUJENIO
- 4.- INFORME DEL DIRECTOR DE CONTROL SOBRE AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PRIMER TRIMESTRE 2023
- 5.- VOTACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS, APORTES Y/O SUBVENCIONES
- 6.- PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- 7.- TEMAS VARIOS

DESARROLLO:

- 1.- OBSERVACIONES AL ACTA SESION ANTERIOR:

Se somete a votación el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 65, la cual es aprobada por todos los concejales, sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA:

- Formulario de Solicitud de Aporte del Club Deportivo Barrio Esperanza de Dalcahue quienes solicitan un aporte de \$550.000.- con el objeto de adquirir implementación deportiva para las 3 series del club, indicando que postularon al Fondevé, pero no quedaron por su poca antigüedad.
El Alcalde señala que es una institución nueva y que merece el apoyo por la labor que han realizado en su corta trayectoria deportiva, además, aumentaron las series y el Fondevé no les alcanza para lo que necesitan. Por todo ello, sugiere se les entregue un aporte de \$400.000.-
La propuesta es sometida a votación y aprobada por todos los concejales, en consecuencia, se le entregará un aporte de \$400.000.- al Club Deportivo Barrio Esperanza.
- Formulario de Solicitud de Aporte de la Unión Comunal de Mujeres Rurales “Sembrando Esperanza”, quienes solicitan aporte municipal de \$600.000.- para cubrir gastos anuales propios de la organización.
El Alcalde propone un aporte de \$500.000.-
La propuesta es sometida a votación y aprobada por todos los concejales, por lo tanto, se efectuará un aporte de \$500.000.-
- Formulario de Solicitud de Aporte de la Junta de Vecinos Villa Suyai, quienes solicitan aporte municipal de \$620.000.- para realizar actividades de aniversario de la Junta de Vecinos los días 27, 28 y 29 de abril.
El Alcalde señala que está dentro de las actividades de aniversarios de los sectores y el monto corresponde a lo dispuesto.
La propuesta es sometida a votación y aprobada por todos los concejales, en consecuencia, se aprueba entregar un aporte de \$620.000.- a la organización.
- Formulario de Solicitud de Aporte del Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo JUD, quienes solicitan un aporte municipal de \$3.500.000.- para financiar parte de los costos por la participación del Club en el Campeonato Regional de Clubes Campeones 2023, organizado por ANFA Región de Los Lagos, los que serán utilizados en gastos de transporte.
El Alcalde propone un aporte de \$1.000.000.- propuesta que es sometida a votación y aprobada por todos los concejales.
- Informe de contrataciones de personal correspondiente al primer trimestre 2023, emitido por la Jefa del Departamento de Personal.

- Memorándum N° 40 del Secplan mediante el cual solicita la aprobación para dar de baja 1 EXCAVADORA Marca Volvo, Año 2008, Placa BGCV 61, con 8826 horas de uso y 0 vida útil, la cual se encuentra en mal estado.

Lo anterior, con el objeto de presentar el proyecto denominado “ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN MAQUINARIA PARA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, Comuna de Dalcahue” que se postulará a fondos F.N.D.R. Circular 33 año 2023.

La propuesta es sometida a votación y aprobada por todos los concejales, por lo tanto, se da de baja la máquina señalada.

El concejal Carlos Cárdenas consulta por la petición pendiente del Club Unión Costera, club seniors que participan en competencia en Castro y el Alcalde responde que lo están viendo con Secplan porque se va a hacer aporte vía ayudas para mejoramiento de sede u otra forma.

3.- PRESENTACIÓN MINUTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y EL CONCEJAL MARCOS EUJENIO:

Para tratar el tema, se encuentra presente el Director de Control, don Manuel Álvarez, quien junto a la abogada municipal srta. Fabiola Manquenahuel han estado viendo el tema.

Don Manuel Álvarez señala que se trata de someter a acuerdo del Concejo el acuerdo transaccional al que se ha llegado entre la Municipalidad de Dalcahue, debidamente representada en juicio y una de las partes demandadas, don Marcos Eujenio, quien reconoce la deuda y así se ha sometido a consideración del Alcalde la posibilidad de un acuerdo en el juicio y es lo que se tiene que someter a votación.

Los términos del acuerdo es que se reconoce la totalidad de la deuda, y la posibilidad de acuerdo transaccional permite obtener la totalidad de los ingresos en cuotas mensuales descontado de la dieta mensual.

La abogada Fabiola Manquenahuel señala que se acordó con la parte demandada el pago en 20 cuotas y termina la última cuota con el término del mandato del concejal y si se produjera antes, se acuerda que éste pagaría todo anticipadamente y se acuerda que el avenimiento tiene mérito ejecutivo, por lo que la Municipalidad quedaría resguardada.

Don Manuel Álvarez reitera que la ley exige el resguardo del patrimonio público, no se pronuncia sobre el mérito o justicia o no del cobro, reconoce el gesto del concejal Eujenio de llegar a acuerdo y evitar el juicio con todo lo que implica, el juicio sigue en contra del ex concejal Patricio Alarcón y queda pendiente la auditoría que Contraloría realizaría para constatar si el procedimiento se hizo bien o no.

El Alcalde cree que es una buena forma y agradece al equipo jurídico y al concejal Marcos Eujenio por su disposición y voluntad, es bueno para solucionar el tema. Es deber de todos resguardar el patrimonio municipal y así lo ha indicado la Contraloría.

El concejal Marcos Eujenio parte poniendo en evidencia algunos puntos de importancia, por sí alguien tiene dudas, señalando que en alguna parte de la demanda se dice que ni siquiera realizó los cursos, lo cual es falso, quienes lo conocen e incluso quienes iniciaron la demanda saben que los cursos se hicieron.

Todo esto parte cuando él junto a los otros concejales tomaron la decisión de denunciar que el alcalde de la época había sido sorprendido conduciendo el vehículo municipal en estado de ebriedad. La génesis no era recuperar recursos para actividades municipales, sino que es política, luego señala que la Contraloría dijo que vendría a fiscalizar y no lo ha hecho. Las capacitaciones fueron realizadas y se replicaron adecuadamente, el único error fue no dejar constancia de aquello. Tiene la tranquilidad de que ha cumplido con su rol de fiscalizador.

En relación a los términos del avenimiento tiene por objeto aclarar y zanjar el tema, el monto será pagado en los términos acordados. Agradece la disposición para llegar a este acuerdo.

El concejal Nicolás Bahamonde está de acuerdo con lo dicho por el concejal Marcos Eujenio, señalando que quizás hubo inocencia y se basó en la costumbre o la tradición de lo que se hacía y cómo se hacían las cosas. Valora la determinación y felicita al concejal.

El concejal Carlos Cárdenas señala que es bueno que lo reconozca, lo conmueve porque se escucharon muchas cosas, su origen es de familias honestas, salieron a distintas partes incluso con el alcalde y con diferentes concejales, se caracterizaban por participar a tiempo completo en las capacitaciones, siempre estaban presentes, por eso les duele. Este acuerdo deja en alto su nombre. Lamenta sí que a él se lo hicieron devolver en una sola cuota. Lamenta que la Contraloría no sea equitativa en aplicar la ley.

El Alcalde señala que es bueno escuchar lo dicho por ambos concejales.

En consecuencia, el Director de Control señala que se somete a votación el acuerdo transaccional, según lo dispone la letra i) del Artículo 65 de la Ley N° 18.695, acuerdo que tiene mérito de sentencia y el contrato transaccional tiene mérito ejecutivo en la eventualidad de no cumplirse dicho avenimiento.

Efectuada la votación, todos los concejales aprueban dicho acuerdo, con la abstención del concejal Marcos Eujenio quien no vota. El acuerdo votado y aprobado se transcribe íntegramente en la presente acta:

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA TRANSACCIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.

OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS, CON CITACIÓN.

S. J. L. EN LO CIVIL DE CASTRO

INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL CARRASCO, abogada, en representación de la demandante, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**; y don **BRAULIO HOMERO SANHUEZA BURGOS**, en representación del demandado don **MARCOS ANDRÉS EUJENIO PÉREZ**, en estos autos sobre indemnización de perjuicios en juicio ordinario de menor cuantía, caratulados “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE con ALARCÓN Y OTROS**”, Rol C-1956-2021, cuaderno principal, a US. respetuosamente digo:

Que, con el único fin de poner término a la presente causa respecto de las partes comparecientes, hemos llegado al presente acuerdo, en los siguientes términos:

1.- El demandado, don **MARCOS ANDRÉS EUJENIO PÉREZ**, debidamente representado en este acto por su abogado don **BRAULIO HOMERO SANHUEZA BURGOS**, reconoce deber y adeudar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, la suma única y total de **\$6.713.216.-** (seis millones setecientos trece mil doscientos dieciséis pesos). En virtud de lo anterior, con el solo fin de poner término al presente juicio y precaver todo litigio eventual futuro de cualquier clase o naturaleza que existiere o pudiere existir entre las mismas partes comparecientes, que pudiera relacionarse directa o indirectamente con los hechos expuestos en la presente causa, ofrece pagar dicha cantidad a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, mediante 20 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$335.660.-, salvo la última que será de \$335.676.-, venciendo la primera de ellas el 05 de mayo de 2023, y las siguientes vencerán sucesivamente con la misma periodicidad antes indicada; cuotas que serán descontadas directamente de las asignaciones que al demandado, en su calidad de Concejal, le corresponda percibir en atención a la dieta por asistencia a las sesiones del Concejo Municipal de Dalcahue.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso de que el demandado pierda la calidad de Concejal antes del vencimiento de la última cuota estipulada, éste se

compromete a efectuar el pago del saldo de las cuotas restantes que no pudieran hacerse efectivas mediante retención, por medio de transferencia bancaria o alguna otra modalidad de pago en Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Dalcahue, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

2.- La demandante, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, debidamente representada en este acto por su abogada con poder suficiente, doña **INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL CARRASCO**, acepta de manera libre y espontánea, sin reclamo ni reserva de ninguna especie, pura y simplemente los términos y la cantidad de dinero ofrecida por la parte demandada y su forma de pago, para los efectos de poner término al juicio.

3.- Una vez cumplidas todas las obligaciones indicadas en el punto uno de este instrumento, las partes otorgan completo finiquito respecto de los hechos conocidos en este juicio, declarando que nada se adeudan, y no teniendo ningún reclamo que formular, dejando a salvo las acciones tendientes a exigir el cumplimiento del presente acuerdo.

4.- Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento en el pago de una o más cuotas pactadas, por cualquier causa no imputable a la demandante, se entenderá como exigible el total de la deuda impaga, quedando facultada la demandante para proceder a su cobro ejecutivo.

5.- Que, en virtud del presente acuerdo, la parte demandante se desiste de la demanda interpuesta **únicamente respecto del demandado don MARCOS ANDRÉS EUJENIO PÉREZ**, desistimiento que este último acepta expresamente; continuando la presente acción en contra del demandado **LEONARDO PATRICIO ALARCON PUALUAN**, a fin de que se le condene al pago de la suma adeudada.

5.- Cada parte pagará sus costas.

6.- El presente avenimiento cuenta con la aprobación del Concejo Municipal según acuerdo tomado en sesión ordinaria número, del abril del año 2023, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 65° letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, acompañándose en el Otrosí, tanto

copia certificada del acta de la sesión mencionada como el Certificado de la Secretaria Municipal.

POR TANTO,

ROGAMOS A US. tener por presentada la presente transacción y aprobarlo en todo aquello que no fuere contrario a derecho y otorgarle el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales.

OTROSÍ: ROGAMOS A US. tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de la Sesión del Concejo Municipal de Dalcahue N°.... de fechade abril de 2023.
2. Certificado de la Secretaria Municipal de la misma fecha,

4.- INFORME DEL DIRECTOR DE CONTROL SOBRE AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PRIMER TRIMESTRE 2023:

El Director de Control don Manuel Álvarez da a conocer el estado de avance de la ejecución presupuestaria correspondiente al trimestre enero-marzo de 2023.

En términos generales, se refiere al proceso de recuperación de licencias médicas, dado que es un derecho funcionario mantener el pago íntegro de la remuneración cuando hace uso de licencia médica y posteriormente la Municipalidad recupera con la Isapre o Fonasa, es así como se presupuesta un monto exiguo y posteriormente se aumenta. Contraloría ha señalado que se hace exigible la devolución de los montos al funcionario desde el momento en que la Compin rechaza la licencia, luego existen instancias de apelación incluso ante la Superintendencia de Seguridad Social. En tanto no ingresa la recuperación, es un costo para el Estado, que es quien asume.

Luego, se refiere a la cuenta de ingresos por pago permisos de circulación, que venció en marzo, si se produjo o no un aumento en la recaudación vía on line, no se tiene el estudio, sí se ha producido aumento en los contribuyentes que pagaron en Dalcahue.

En materia de gastos, se muestran gráficos que muestran la evolución de los ingresos y gastos en lo que va del año.

Hace presente que por instrucción de Contraloría se restringió la contratación de personal en la cuenta 21.03 que se contratan asesores jurídicos externos y relacionadores públicos, es así como menciona la reciente incorporación de una profesional periodista para laborar en relaciones públicas, misma cuenta en la que está contratada la abogada, es por eso que quedan pocos recursos en esa cuenta, sí quedan recursos en la cuenta de Prestación de Servicios en Programas Comunitarios. Hace presente que los programas deben estar aprobados por decreto alcaldicio y hace referencia al Informe de contrataciones de personal entregado y leído en esta sesión, señalando que al parecer no se estaría cumpliendo en temas como la transitoriedad, que sean accidentales, entre otros.

Por otro lado, señala que se está llevando a cabo el Primer Informe de Auditoría Coordinada.

El Informe presentado, se inserta íntegramente en el Acta, como sigue:

DEFINICIONES A CONSIDERAR. -

1.- Presupuesto Anual inicial; es decir, el presupuesto tal como fue aprobado por el Concejo, tanto como para los ingresos como para los egresos, sin incluir modificaciones o suplementaciones presupuestarias.

2.- Presupuesto Vigente: Corresponde al presupuesto inicial más la incorporación de las modificaciones o suplementaciones presupuestarias.

3.- Ingreso Percibido: Corresponde a los montos efectivamente ingresados en arcas municipales.

4.- Lo Devengado: En el caso de los egresos, se refiere al total de los compromisos sustraídos a la fecha, indistintamente de su situación de pagado.

5.- Subtítulo: Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítems.

6.- Ítem: Representa un "motivo significativo" de ingreso o gasto.

7.- Asignación: Corresponde a un "motivo específico" del ingreso o gasto.

8.- Sub-asignación: Subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada".

Las definiciones recién descritas están dadas en el **Decreto 854 del Ministerio de Hacienda**, y que es el instrumento que fija las normas de utilización y clasificación

de cada una de las cuentas de ingresos y gastos que intervendrán en proyecto y posterior ejecución del Presupuesto. (**CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO**)

La información del presente informe de avance presupuestario es extraído del Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) a fecha 31 de Marzo de 2023.

INFORME DE AVANCE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 1° TRIMESTRE AÑO 2023 (Enero, Febrero y Marzo del año 2023).

Materias:

1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario. Avance de los ingresos y de los gastos.
2. Estado de cumplimiento del pago de Cotizaciones Previsionales.
3. Estado de los aportes que la Municipalidad debe enviar al Fondo Común Municipal.

1.- ESTADO DE AVANCE EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO.

1.1.- AVANCE EN LOS INGRESOS EN ESTE TERCER TRIMESTRE.

Durante el **primer trimestre del 2023**, se percibieron ingresos por la cantidad de **M\$2.845.982 (dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones, novecientos ochenta y dos mil pesos)** generando un avance de un **23.65%** con respecto al presupuesto vigente al 31 de marzo de 2023, que fue de **M\$12.035.474 (doce mil treinta y cinco millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos)** quedando un saldo presupuestario de **\$7.317.214** (siete mil trescientos diecisiete millones doscientos catorce mil pesos).

Algunos ejemplos de subtítulos (1° Trimestre 2023)

NOMBRE EN EL CLASIFICADOR	P. INICIAL (M\$)	P. VIGENTE (M\$)	I. PERCIBIDO (M\$)	SALDO (M\$)	INGRESOS POR PERCIBIR (M\$)	% AVANCE EN RELACIÓN A PRESUPUESTO VIGENTE

CxC Tributos sobre uso de bienes y realización de actividades						
Patentes Municipales de Beneficio Municipal (Subt. 03; Ítem 01;Asig.001; subasig.001)	280.037	280.037	136.475	143.562	4.080	48,73%
En Impuesto territorial (Subt.03;Ítem 01; Asig.002)	5.600	5.600	899	4.701	0	16,05%
Permisos de Circulación de <u>beneficio municipal</u>(Subt .03; Ítem 02;Asig.001; subasig.001)	234.174	234.174	142.831	91.343	51.762	60,99%
Permisos de Circulación, <u>de Beneficio Fondo Común Municipal</u>(Subt .03;Ítem 02;Asig.001)	390.290	390.290	238.017	152.273	86.269	60,98%
Atención primaria de salud Ley N°19.378, art.49 (Subt.05;ítem 03;Asig.006; Subasig. 001)	2.900.000	2.900.000	802.716	2.097.284	0	27,68%
Recuperación y reembolsos por	0	0	10.152	-10.152	7.158	--

licencias médicas (Subt.08;Ítem 01;)						
Participación del Fondo Común Municipal, art.38° D.L 3.063 de 1979(Subt.08; Ítem 03)	3.232.131	3.510.784	540.561	2.970.223	0	15.40%
Transferencias de otras entidades públicas: De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo(Subt.13; Ítem 03; asig.002.)	0	16.800	0	16.800	0	0%
Saldo inicial de Caja (Subt.15)	0	1.872.278	0	0	0	0%

Algunos ejemplos de estos avances presupuestarios en los ingresos:

- Del cuadro presentado, podemos ver, por ejemplo, que los “**ingresos percibidos**” por concepto de “**Patentes Municipales de beneficio municipal**”, alcanzaron en el primer trimestre del año 2023 la cifra de **M\$136.475.-** (ciento treinta y seis millones, cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) significando un avance del **48.73%** en relación al presupuesto vigente para este subtítulo en este período trimestral y que fue de **M\$280.037.-** (doscientos ochenta millones, treinta y siete mil pesos).
- Los “ingresos percibidos” en realización de actividades patentes y tasas por derechos, en este caso, en la denominación “**En Impuesto Territorial**” por el trimestre Enero, Febrero y Marzo de este año 2023 alcanzaron los **M\$899.** (ochocientos noventa y nueve mil pesos) representando un **16,05%** de avance en relación al presupuesto vigente a este trimestre que fue de **M\$5.600.-** (cinco millones seiscientos mil pesos).

El impuesto territorial es la contribución de los bienes raíces y constituyen ingresos que son parte de los ingresos propios permanentes. Su tasa la fija el S.I.I. dependiendo de la naturaleza del bien raíz. Este año, para los bienes raíces no agrícolas, esto es, sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas, según reza el art. 1° del Decreto N°226 del Ministerio de Hacienda del año 2023, la tasa es del 1,137% al año. En el caso de los Bienes raíces agrícolas la tasa es del 1%.-

- Respecto a la denominación "**Permisos de Circulación de beneficio municipal**" se puede observar que los "ingresos percibidos" por el período de Enero, Febrero y Marzo de 2023, alcanzaron la suma de **M\$142.831.-** (ciento cuarenta y dos millones, ochocientos treinta y un mil pesos) lo que representó un avance del **60,99%** en relación al presupuesto vigente a este período trimestral que fue de **M\$234.174.-** (doscientos treinta y cuatro millones, ciento setenta y cuatro mil pesos).
- En relación a los ingresos percibidos por concepto de "**Recuperación y reembolsos por licencias médicas**" alcanzaron durante el tercer trimestre del año 2022, la cifra de **M\$38.891.-** (treinta y ocho millones ochocientos noventa y un mil pesos) representando un avance del **388,91%** en relación a al presupuesto vigente del mismo período que fue de **M\$10.000.-**(diez millones de pesos).
- Finalmente, de la denominación "**Participación del Fondo Común Municipal**", se puede observar que los "ingresos percibidos" por el período de enero, febrero y Marzo del 2023, alcanzaron la suma de **M\$540.561** (quinientos cuarenta millones quinientos sesenta y un mil pesos) representando un avance del **15,39%** en relación al presupuesto vigente para este primer trimestre que fue de **M\$3.510.784** (tres mil quinientos diez millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos).

1.2.- AVANCE EN LOS GASTOS.

Durante el **primer trimestre (enero, Febrero y Marzo)** del año **2023**, el presupuesto general de **Gastos**, experimentó un avance de un **29,66%**, considerando que el monto por "**obligaciones devengadas**" por dicho período, alcanzó la cifra **M\$3.571.529** (tres mil quinientos setenta y un millones quinientos veintinueve mil pesos) en relación al presupuesto vigente de este tercer

trimestre correspondiente a **M\$12.035.474** (doce mil treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).

Algunos ejemplos de Gastos Acumulados (1er Trimestre 2023)

DENOMINACIÓN	P. INICIAL (M\$)	P. VIGENTE (M\$)	OBLIGACIÓN DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	DEUDA EXIGIBLE (\$)	% AVANCE GASTO
Cuentas por pagar Gastos en Personal de Planta(Subt.21; Ítem.01)	1.351.595	1.470.269	351.746	1.118.523	0	23,9%
Trabajos extraordinarios (Subt.21; Ítem 01; asig.004; Subasig.005)	30.000	30.000	7.456	22.544	0	24,85%
Comisiones de Servicios en el País (Subt.21; Ítem 01;asig.004; subasig.006)	20.000	20.674	3.549	17.125	0	17,16%
Personal a contrata (Subt.21; ítem 02)	345.008	396.228	78.949	317.279	0	19,93%
Honorarios a suma alzada- Personas Naturales(Sub .21; Ítem 03;Asig.001). Ver anexo sobre límite de gasto por	35.000	40.300	5.621	34.679	0	13,95,%

contratación de honorarios, según Ley N°19.280, artículo 13°. Ver nuevo dictamen de CGR Enero 2022 (En transparencia activa no se está subiendo la contratación a honorarios a suma alzada)						
Prestaciones de servicios en programas comunitarios(Subt.22; Ítem 04; Asig.004)	355.485	405.920	128.538	277.382	0	31,67%
Combustibles y lubricantes para vehículos(Sub t.22; Ítem 03; Asig.001)	42.600	42.775	10.295	32.480	0	24,07%
Materiales de Uso y Consumo: Repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones de vehículos (Subt.22; Ítem 04;Asig.011)	18.500	18.500	2.188	16.312	0	11,83%
Mantenimiento y	20.000	20.000	4.219	15.781	0	21,1%

reparaciones; mantenimiento y reparación de vehículos (Sub.22; Ítem 06; Asig.002)						
CxP Transferencias corrientes, al sector privado: Educación- Personas Jurídicas Privadas, art.13, D.F.L. N°1- 3.063/1980(Sub.24; Ítem 01; Asig.002)	400.000	466.398	412.584	53.814	0	88,46%
CxP Transferencias corrientes al sector privado, Asistencia Social a personas naturales (Subt.24; ítem 01; asig.007)	41.000	44.558	9.866	34.692	0	22,14%
Al Fondo Común Municipal- Permisos de Circulación (Subt.24;Ítem 03; asig.090)	390.290	390.290	238.017	152.273	0	60.96%

Análisis de algunos de estos ejemplos:

- Respecto a los **“Trabajos Extraordinarios”** (pago de horas extraordinarias por labores fuera de la jornada ordinaria de trabajo por razones impostergables) el monto asociado a **“Obligación devengada”** alcanzó los **M\$7.456.-** (siete millones cuatrocientos cincuenta y seis pesos) lo que significó un avance del **24,85%** en relación a su presupuesto vigente en el primer trimestre del año 2023 que fue de **M\$30.000** (treinta millones de pesos). Después de la pandemia, la proyección porcentual se ha ido normalizando a cifras de gasto histórico.

- De la denominación **“Comisiones de servicios en el País”** (son los viáticos por cometidos funcionarios) el monto asociado a **“obligación devengada”** alcanzó los **M\$3.549.-** (tres millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos) lo que significó un avance en el gasto del **17,16%** en relación a su presupuesto vigente, que fue en este primer trimestre de este año 2023 de **M\$20.674.-** (veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil). También en esta cuenta se realizó una modificación presupuestaria, aumentándose el monto que al comenzar el primer trimestre era de **M\$20.000.-** (veinte millones de pesos).

- En relación a la denominación presupuestaria del subtítulo 21.03.001 **“Honorarios a suma alzada-personas naturales”**, la cifra correspondiente a **“obligación devengada”** ascendió a **M\$5.621.-** (cinco millones seiscientos veinte y un mil pesos) representando un **13,95%** de avance respecto a su presupuesto vigente, que a este primer trimestre de 2023 fue de **M\$40.300.-** (cuarenta millones trescientos mil pesos). Esta cuenta presupuestaria fue modificada, aumentándose el monto que tenía inicialmente de **M\$35.000.-** Se aumentó pensando en la continuidad de la periodista que realizaba labores de gabinete del Sr. Alcalde y coordinación de su agenda, y que junto con los asesores jurídicos externos, son prácticamente los únicos que pueden ser contratados en esta cuenta después del dictamen de Contraloría N°E173171N22 del 10 de Enero de 2022.

- Del gasto presupuestario **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**, el monto correspondiente a **“obligación devengada”** representó la suma de **M\$128.538.-** (ciento veintiocho millones quinientos treinta y ocho mil pesos) representando al final de este primer trimestre de 2023 un avance del **31,67%** en relación a su presupuesto vigente de ese mismo período y que fue de **M\$405.920** (cuatrocientos cinco millones novecientos veinte mil pesos). A esta

cuenta igualmente se le realizó una suplementación presupuestaria aumentándose su presupuesto inicial de **M\$355.485.000** en **M\$50.435.-** En esta cuenta se han venido imputando contrataciones de prestadores de servicios a la comunidad sin formalizar mediante acto administrativo los referidos programas, incumpliendo lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en términos que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto. También lo complejo que resulta esta cuenta a la hora de ir contratando a prestadores de servicios no ya para labores transitorias y accidentales, sino que para funciones que se van repitiendo año a año, e incluso en alguna ocasión, para suplir el cumplimiento de funciones propias de la Municipalidad, infringiendo lo establecido en el Clasificador Presupuestario y en el Dictamen N° 31.394, de 2012.

- Respecto a la denominación que está en el subtítulo 22 (Cuentas por pagar bienes y servicios de consumo) ítem 04 (materiales de uso o consumo), asignación 11 (**Repuestos y Accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos**) el gasto devengado representó en este primer trimestre del año 2023 la suma de **M\$2.188.-** (dos millones ciento ochenta y ocho mil pesos) representando un avance del **11,83%** de su presupuesto vigente, que fue de **M\$18.500.-** (dieciocho millones quinientos mil pesos).

- En relación con la denominación que también está en el subtítulo 22 (Cuentas por pagar bienes y servicios de consumo) Ítem 06 (mantenimiento y reparaciones); Asignación 002 (**Mantenimiento y Reparación de Vehículos**), el monto correspondiente a "**Obligación devengada**", representó la suma **M\$4.219.-** (cuatro millones doscientos diecinueve mil pesos) representando un avance del **21,1%** en relación al presupuesto vigente de este tercer trimestre, que fue de **M\$20.000** (veinte millones de pesos).

2. CUMPLIMIENTO PAGOS COTIZACIONES PREVISIONALES

TANTO EN MUNICIPALIDAD COMO EN LA CORPORACIÓN RAMÓN FREIRE.

2.1 Funcionarios Municipales.

Mediante **Certificado número 18** del 17 de Abril de 2023, la Jefa del Departamento de Personal Sra. Patricia Ojeda Alvarado, declara y certifica que a esta fecha en la Municipalidad de Dalcahue ***no existen deudas previsionales pendientes.***

2.2 Respetto del Personal de la Corporación "Ramón Freire".

Que mediante Certificado extendido el 03 de Abril de 2023, la Secretaria General de la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire, Sra. Edilia Álvarez Obando, que dicha institución no presenta deudas por cotizaciones previsionales.

3. APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.

De acuerdo al Memorándum de fecha 17 de Abril de 2023 de la Tesorera Municipal, Sra. Marina Alvarado Álvarez, se informa que la Municipalidad de Dalcahue no posee Deuda por concepto de Aporte al Fondo Común Municipal al 31 de Marzo de 2023, adjuntando el Formulario de pago N°10 de la Tesorería General de la República por un monto de \$207.439.701 (doscientos siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos un pesos), representando este valor un porcentaje del 63,2% respecto del valor recaudado a esa fecha que fue de \$327.771.597 (trescientos veintisiete millones setecientos setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos). Se copia además el ingreso en sucursal del Banco Estado por la suma señalada.

ANEXO N°1

LIMITES PRESUPUESTARIOS PORCENTUALES TANTO EN GASTO EN CONTRATA COMO EN HONORARIOS.

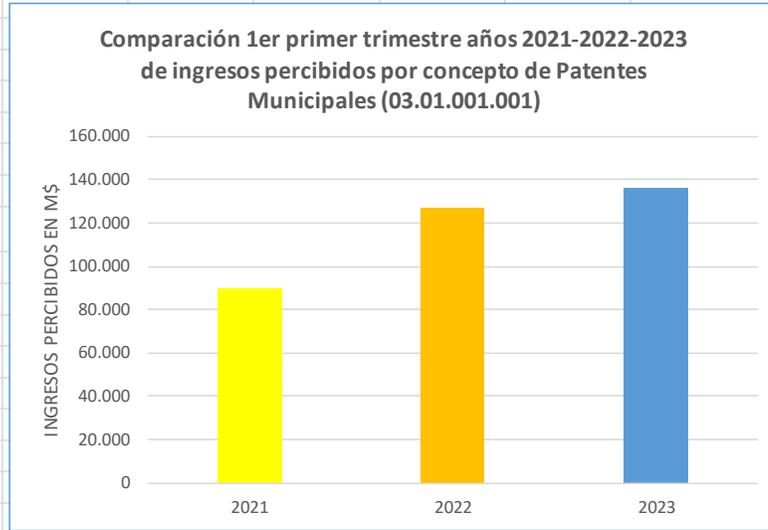
FECHA DE CORTE: AL 31/03/2023

GASTOS EN PERSONAL A HONORARIO CUENTA PRESUPUESTARIA 21.03.001 HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES (SE CONSIDERA	LIMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13° DE LA LEY 19.280 "las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta"	MONTO PRESUPUESTO VIGENTE GASTO PERSONAL DE PLANTA A 1ER TRIMESTRE 2023 PRESUPUESTARIO (DEVENGADO)	MONTO PRESUPUESTO VIGENTE EN GASTO DE PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA 1er TRIMESTRE 2023 (DEVENGADO)	PORCENTAJE DENTRO DEL LIMITE DEL 10%	CUMPLE-NO CUMPLE

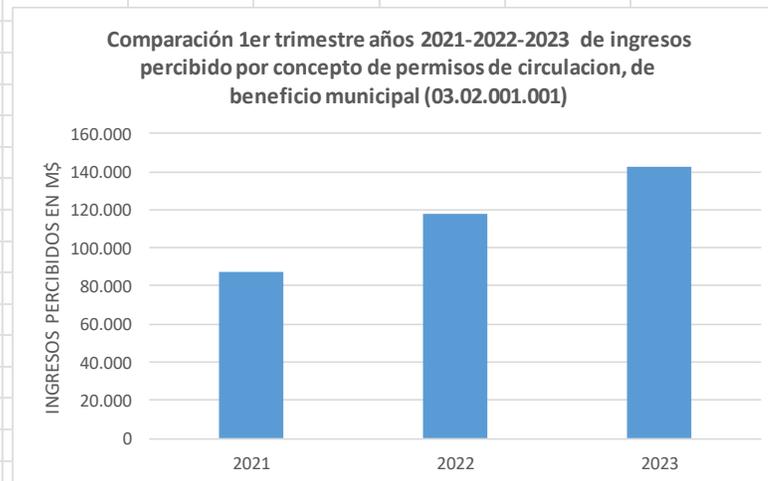
PRESUPUESTO VIGENTE)					
		351.746	5.621	1,60%	CUMPLE
GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA, CUENTA PRESUPUESTARIA, 21.02	LIMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2° INCISO 4 LEY 18.883 ESTATUTO ADMINISTRATIVO FUNCIONARIOS MUNICIPALES "Los cargos a contrata, en su conjunto no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal ..."	MONTO PRESUPUESTO GASTO PERSONAL DE PLANTA A 1ER TRIMESTRE PRESUPUESTARIO 2023 (DEVENGADO)	MONTO PRESUPUESTO VIGENTE EN GASTO DE PERSONAL A CONTRATA AL 1er TRIMESTRE PRESUPUESTARIO (DEVENGADO)	RELACIÓN PORCENTUAL DEL LIMITE DEL GASTO DEL 40%	
		351.746	78.949	22,44%	CUMPLE

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADOS 2021-2022-2023 1ER TRIMESTRE

NOMBRE DEL CLASIFICADOR	AÑO	P. INICIAL (M\$)	P VIGENTE (M\$)	I. PERCIBIDO (M\$)	SALDO (M\$)	INGRESOS POR PERCIBIR (M\$)
Patentes Municipales de Beneficio Municipal (Subt. 03; Ítem 01;Asig.001; subasig.001)	2021	205.938	205.938	89.739	116.199	4.080
	2022	216.000	216.000	127.074	88.926	7.216
	2023	280.037	280.037	136.475	143.562	10.364



NOMBRE DEL CLASIFICADOR	AÑO	P. INICIAL (M\$)	P VIGENTE (M\$)	I. PERCIBIDO (M\$)	SALDO (M\$)	INGRESOS POR PERCIBIR (M\$)
Permisos de Circulación, de beneficio municipal(Subt.03; Ítem 02;Asig.001; subasig.001)	2021	150.450	150.450	87.680	62.770	42.250
	2022	174.375	174.375	118.052	56.323	52.707
	2023	234.174	234.174	142.831	91.343	51.762



5.- VOTACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS, APORTES Y/O SUBVENCIONES:

El Alcalde señala que es un trabajo de la comisión de Régimen Interno, en la que participaron los concejales y funcionarios municipales relacionados, para revisar el reglamento, principalmente en los montos.

El concejal Marcos Eujenio agradece la disposición de los concejales por participar en este trabajo, que era necesario de concretar para que comience a regir. Comenzaría a regir en cuanto sea publicado y se aplicaría retroactivamente en relación a la forma de rendición para quienes ya han recibido aportes. Luego, solicita si es posible la entrega de este reglamento a la comunidad para que lo conozcan.

El Director de Control hace presente que se planteó en la comisión que las instituciones planifiquen sus actividades entreguen con tiempo la documentación para no toparse con los tiempos y, también es relevante la rendición de cuentas, fundamental el apego al origen de la transferencia.

El Alcalde pide se entregue el nuevo reglamento a las organizaciones y también que las diferentes dependencias del municipio sean orientadores en este sentido.

A continuación, se somete a votación el nuevo REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS, APORTES Y/O SUBVENCIONES el cual es aprobado por todos los concejales.

6.- PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Directora de Administración y Finanzas da a conocer propuesta de suplementación presupuestaria presentada en el Memorándum N° 16, que tiene por objeto incorporar recursos para el personal de aseo.

La propuesta es sometida a votación y aprobada por todos los concejales, como sigue:

SUPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO

AUMENTA INGRESOS:

05.03.002.999 (002)	Otras transferencias corrientes de la Subdere (1)	M\$ 23.245.-
---------------------	---	--------------

	TOTAL	M\$ 23.245.-
--	--------------	---------------------

AUMENTA GASTOS:

24.01.999 (004)	Otras transferencias al sector privado (Empresa de aseo) (02.02.01)	M\$ 23.245.-
	TOTAL	M\$ 23.245.-

7.- TEMAS VARIOS:

El Alcalde da a conocer que el día viernes 21 se realizará la Cuenta Pública año 2022.

El concejal Juan Pablo Pérez solicita se realice la ripiadura del camino Los Maitenes ya que el proyecto de agua no consideraba la habilitación del camino.

El Alcalde señala que no está considerado en los contratos, al hacer cunetas cierran y dejan nivelados, pidió revisar el tema a Secplan y Obras, ya ha habido experiencias similares.

Por otro lado, hay que ver la situación del ripio. Agradece a don Nicolás quien es donante del ripio para los caminos del sector.

También consulta por las acciones a tomar para la expropiación de los ocupantes del terreno de Mocopulli. Solicita saber qué se está haciendo.

El tema lo está revisando el equipo jurídico, se espera tener buenos resultados en ese caso, porque el propietario donante exige se de cumplimiento.

No habiendo más que tratar, se pone término a la reunión cuando son las 10:47 horas.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA